



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2015-A/MPCH

La Merced, **20 MAR 2015**

VISTO:

El Informe N° 057-2015-GEMU/MPCH, de fecha 19 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, según el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, con 057-2015-GEMU/MPCH, de fecha 19 de marzo de 2015; se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo segundo, del Decreto de Alcaldía N° 002-2015-ALC/MPCH, de fecha 18 de marzo de 2015, y estando a lo previsto en el artículo 5° del Reglamento que Regula la Convocatoria y Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2014-II en esta Municipalidad, se remite propuesta de Equipo Técnico Responsable de la preparación y ejecución de la referida audiencia.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable de la Preparación y Ejecución de la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2014-II", el mismo que estará conformado por:

1. Bach./Abog. Marino Aroni Calderón - Gerente Municipal.
2. Abog. Esther García Díaz - Gerente de Administración Tributaria.
3. Sr. Walter Huamanchay Perez - Gerente de Administración.
4. Abog. Rodolfo Gutarra Gutierrez - Gerente de Asesoría Jurídica.
5. CPC Luis Perez Castro - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.
6. Ing. José Vega Lazo - Gerente de Obras Públicas.
7. Arq. Hugo Torres Romero - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
8. Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano - Gerente de Servicios Públicos.
9. CPC Danton Gómez Valerio - Gerente de Desarrollo Económico.
10. Lic. Alberto Pacheco Batalla - Gerente de Desarrollo Social.
11. Abog. Enrique Palomino Fierro - Gerente de Transportes.
12. Econ. Samuel Robles Huaynates - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.
13. Bach./Econ. Sixto Vitor Patiño - Sub Gerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar a los integrantes del presente Equipo Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde